

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 28 de enero de 2021, la apoderada demandante arrió renuncia, la cual NO proviene del correo que la togada registra en SIRNA.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00267

Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Demandado: JOSÉ SAÚL SANTOS CHINGATE

Fecha Auto: Febrero 25 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA a esta foliatura el memorial arrimado el 28 de enero de 2021 por la apoderada demandante, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor; sin embargo, NO SE ACEPTA la renuncia al poder allí argüida ya que dicha misiva no proviene del correo que la profesional CARVAJAL ORDOÑEZ tiene inscrito en SIRNA, por lo que se le exhorta para que actualice dicho registro y remita su petición de dicha dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 26 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

c16db52e508b3702757649ac8e47f101ddac199709b1ddf6b9e42122a456ca70

Documento generado en 22/02/2021 09:53:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>